

DE: DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

A: DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

ASUNTO: REMISIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Le adjunto solicitud de información pública, de ref. Exp: 2022/D22600/800-201/00009, al objeto que proceda a su tramitación, recordándole que deben realizar una resolución conforme a la normativa existente, Resolución de Presidencia núm. 1219, de fecha 29 de junio de 2016, sobre “Aprobación del proceso sobre tramitación, por los distintos Servicios de la Diputación, de las peticiones que se efectúen en ejercicio del derecho de acceso a la información pública” y al art. 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

“Art. 20. Resolución.

1.- *La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.*

2.- *Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del Art. 22.2.*

3.- *Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.*

4.- *Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.*

5. *Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.*

6. *El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora”.*

Por lo tanto, le ruego proceda a la tramitación correspondiente y remita copia de la resolución al Servicio de Organización e Información.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
02/06/2022 - 22062038

Ilmo. Sr. Presidente
Diputación Provincial de Almería
C Navarro Rodrigo nº 17
04071 ALMERÍA

Trámite: Inicio de Actuación
Asunto: Falta de respuesta a una solicitud de información sobre obras. Almería.
Promueve: [REDACTED]
Nº Expediente: 22013091

Ilmo. Sr. Presidente:

 Ha comparecido D. [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] [REDACTED] mediante un escrito que ha quedado registrado con el número arriba indicado.

Expone que el 18 de septiembre de 2018 presentó escrito en la Diputación provincial de Almería (registro de entrada número 0000060357) en el que solicitaba que se le facilitase copia de determinada documentación relativa a una obra que según asegura, lleva paralizada desde 2014 con los riesgos que ello conlleva. Afirma que hasta la fecha esa diputación no le ha facilitado todos los documentos que solicitó.

Consideraciones

1. Se considera procedente esclarecer los supuestos en que se fundamenta lo anterior, al amparo del artículo 19 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, sin que signifique la adopción por esta institución de un criterio sobre el problema planteado.

2. El Defensor del Pueblo tiene el deber de velar por que la Administración resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados (artículo 17.2 de la citada Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril).

Decisión

Dada la escasa información facilitada por el interesado, se solicita que informe sobre la tramitación dada a la consulta presentada por el Sr. [REDACTED] en 2018 e indique si finalmente le ha facilitado la totalidad de la documentación que reclama. Asimismo, se ruega que confirme si por estos mismos hechos tramita o ha tramitado ante esa Administración queja análoga el Defensor del Pueblo Andaluz.

Le saluda muy atentamente,



Patricia Bárcena García
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



Sección Unidad de Proyectos PFEA/ JMFS

C/ Hermanos Machado, 27, 1ª planta – 04071 Almería

Tel. 950 211266/64/211699 - Fax 950 21 12 72; fomento@dipalme.org

Ref.Exp. 2018/D17100/850-600/00132

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO

ASUNTO: Contestación escrito inicio de actuación "Falta de respuesta a una solicitud de información sobre obras. Almería." N° de expediente: 22013091

En contestación al escrito recibido por esta administración el pasado 30 de agosto de 2022, adjunto remito informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad de Proyectos de Fomento de Empleo Agrario. Dicho informe fue remitido el pasado 15 de junio de 2022 en contestación al primer escrito de inicio de actuación recibido por esta administración el día 2 de junio de 2022. Debido a que el acuse de recibo fue rechazado se vuelve a realizar el envío de la documentación solicitada en contestación a este nuevo requerimiento.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Sección Unidad de Proyectos PFEA/ JMFS

C/ Hermanos Machado, 27, 1ª planta - 04071 Almería
Tel. 950 211266/64/211699 - Fax 950 21 12 72; fomento@dipalme.org
Ref.Exp.

JOSÉ MANUEL FELICES SALVADOR, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SECCIÓN UNIDAD DE PROYECTOS PFEA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA-----

INFORMA, a petición del Defensor del Pueblo recibida el pasado 2 de junio de 2022, lo siguiente:

1. D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], mediante escritos con fecha de registro en Diputación de **11 y 16 de abril del 2018**, solicitó información sobre el "*Proyecto de Infraestructuras Urbanas en Gérgal 2013*", correspondientes al Programa de Garantía de Rentas (Plan de Fomento de Empleo Agrario), concretamente las actuaciones "Travesía Calle Laurel-Camino de la Iglesia (C/ Portocarrero) y Calle Laurel (tramo desde C/ Lirio a C/ Limón).

- En contestación a estas solicitudes, el técnico la Sección de Actuación Administrativa de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación Provincial de Almería, D. [REDACTED], emitió el **25/04/2018** *Informe de situación obra "INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN GERGAL 2013"*, en relación con las obras ejecutadas en Gérgal durante las obras del PFEA 2013 y 2014. Fue remitido por 2 veces por correo certificado a la dirección del solicitante y devuelto por la Oficina de Correos por "*ausente de reparto*". Posteriormente fue recepcionado en mano por el interesado.

2. El **04/09/2018** vuelve a reiterar por registro el escrito de 16/04/2018.

- Contestación del Diputado Delegado del PFEA D. Guillermo Casquet, recogida en mano el 13/11/18, en la que se informa sobre las actuaciones realizadas y se concluye: "*aclarar que son los Ayuntamientos, con conocimiento de las necesidades o carencias de su municipio, los que solicitan que actuaciones quieren incluir en las memorias valoradas, por tanto, puede dirigirse al mismo para solicita más información*".

3. Mediante escrito con fecha de registro de **18/09/2018**, D. [REDACTED] volvió a solicitar copia de documentación, al considerar que el informe emitido era insuficiente y "*no era conforme a lo solicitado*". Esta vez referida a las obras del PFEA/2014, que no eran sino una continuación de las iniciadas en el 2013, tal y como hizo constar el técnico del PFEA en su informe de 25/04/2018. Solicitaba también que

Código Seguro De Verificación	0Joe8FYpNs2xZm6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Felices Salvador - Tecnico Administracion General Unidad de Proyectos de Fomento de Empleo	Firmado	13/06/2022 11:02:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Joe8FYpNs2xZm6Dguw1Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputación requiriera al Ayto. de Gérgal para que informara sobre determinados aspectos de la misma obra.

- Tras informe jurídico y propuesta de resolución de esta Sección, se envió la documentación al Servicio de Régimen Interior lo que motivó la **Resolución de Presidencia de 19/10/2018 por la que se le dio copia de los expedientes completos de las obras del PFEA del 2013 y 2014**. Notificada la resolución, recogió en mano los expedientes el 30/10/2018, haciendo constar “*incompleto, por falta de las actuaciones del técnico arquitecto, expediente de paralización de obra y seguimiento*”.

- **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA:**

<https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/KGEc/HgKZzJDHg3woTVdiQ==>

4.- Con registro de entrada del mismo **30/10/2018** reiteró la petición de 18/09/2018.

- ya contestada por la Resolución de Presidencia.

5.- El **15/11/2018** solicita una serie de “*planos.... expediente de paralización de obra... números de expedientes...informes*”, referidos a las mismas obras. Del escrito se dio traslado mediante email al Servicio de Régimen Interior.

- ✓ Dado que con anterioridad se había hecho entrega de toda la documentación que obra en estas dependencias relacionada con los proyectos de obra requeridos, se entendió que la petición era una mera reiteración y por tanto inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el art. 18,1e) de la Ley 19/2013 de Transparencia del Estado y art. 30 de la Ley 1/2014 de Transparencia de Andalucía

6.- El **11/02/2019** tiene entrada en la Diputación de Almería, escrito en el que se solicita audiencia con el Presidente de la Diputación. Dicho escrito es remitido a la Sección de Actuación Administrativa de Fomento de Empleo con fecha 10/04/2019.

7.- A la vista de los antecedentes expuestos, se informa que toda la documentación obrante en esta Dependencia del referido expediente fue suministrada a D. [REDACTED] informándole que son los Ayuntamientos, con conocimiento de las necesidades o carencias de su municipio, los que solicitan que actuaciones quieren incluir en las memorias valoradas, por tanto, puede dirigirse al mismo para solicita más información.

Código Seguro De Verificación	0Jose8PYpNs2x2m6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Felices Salvador - Tecnico Administracion General Unidad de Proyectos de Fomento de Empleo	Firmado	13/06/2022 11:02:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Jose8PYpNs2x2m6Dguw1Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Sección Unidad de Proyectos PFEA/ JMFS

C/ Hermanos Machado, 27, 1ª planta – 04071 Almería
Tel. 950 211266/64/211699 - Fax 950 21 12 72; fomento@dipalme.org
Ref.Exp.

8.- El día **7 de julio de 2020** se recibe en esta administración escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía con respecto a la actuación iniciada por D. [REDACTED] la cual tenía por asunto: "Acceso a expedientes de las obras de PFEA en Gérgal correspondientes a los años 2013-2014. Información obra "infraestructuras urbanas en Gérgal 2013". Travesía c/laurel –Camino de la Iglesia –C/ Portocarrero: informe jurídico de la actuación, informe técnico de la paralización de la actuación, copia del proyecto / memoria de la actuación; copia de los partes de visita de los técnicos de diputación a la obra; acta de paralización de la obra; si el Ayuntamiento ha solucionado la cusa de la paralización de la obra;" Resolviendo lo siguiente: "UNICO. Inadmitir a trámite la reclamación de D. [REDACTED] contra la Diputación Provincial de Almería por denegación de información pública."

9.- En **agosto de 2020**, el Sr. Cuadra vuelve a remitir documentación (en formato jpg) recopilatorio de todo lo actuado. Unos de los documentos, ya nos los había hecho llegar con anterioridad; respecto a otras actuaciones, de los mismas no se tenían constancia, como son:

- a) Respuesta a la denuncia de 20/10/2014 que hizo en la Unidad de Protección de la Salud del Servicio Andaluz de Salud, indicando que había dado traslado al Ayuntamiento de Gérgal, por entender que esta administración era la competente.
- b) Escrito de respuesta de la Subdelegación del Gobierno en Andalucía de 15/08/2015 a la misma cuestión planteada en el punto anterior, indicando que en la referida cuestión de insalubridad no era la administración competente y que, igualmente, daban traslado al Ayuntamiento de Gérgal.
- c) Denuncia de 24/04/2014 que presenta en el Cuartel de la Guardia Civil de Gérgal, ante la negativa del Ayuntamiento a facilitarle un libro de reclamaciones.
- d) Escrito de 13/04/2017 dirigido a la Subdelegación de Gobierno pidiendo audiencia con el Presidente de la Subdelegación.
- e) Reclamación a Diputación de 27/03/2019
- f) Escrito de 21/09/2015 solicitando audiencia con el Presidente de Diputación.
- g) Escritos de 10/04/2017 y 13/11/2019 dirigidos al Defensor del Pueblo Andaluz

Código Seguro De Verificación	0Joe8PYpNs2x2m6Dguw1Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Felices Salvador - Tecnico Administracion General Unidad de Proyectos de Fomento de Empleo	Firmado	13/06/2022 11:02:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Joe8PYpNs2x2m6Dguw1Bw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Sección Unidad de Proyectos PFEA/ JMFS

C/ Hermanos Machado, 27, 1ª planta - 04071 Almería
Tel. 950 211266/64/211699 - Fax 950 21 12 72; fomento@dipalme.org
Ref.Exp.

10.- En contestación al escrito recibido el pasado 2 de junio de 2022 por parte del Defensor del Pueblo se le comunica que, en base a todo lo anteriormente expuesto, toda documentación que obraba en poder de esta Administración fue facilitada en su momento al interesado.

Así mismo se le comunica que a día de hoy, no se tiene constancia en esta Unidad de Proyectos PFEA haber recibido, sobre estos mismos hechos, solicitud de información por parte del Defensor del Pueblo Andaluz.

Código Seguro De Verificación	0Joe8PYpNs2xZm6Dguw1Ew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Felices Salvador - Tecnico Administracion General Unidad de Proyectos de Fomento de Empleo	Firmado	13/06/2022 11:02:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Joe8PYpNs2xZm6Dguw1Ew==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



